

Código Ético

Brokaw España S.L.

rev00

01/06/2024

Mensaje del Órgano de Administración de Brokaw España S.L.

Nuestra empresa se dedica a la producción y venta de tropicales y subtropicales.

Desde su constitución en el año 1985 ha sido nuestro compromiso desarrollar nuestra actividad de acuerdo con la legislación, y sobre la base de los principios de honradez, integridad y transparencia.

En el momento actual, y en concordancia con nuestra actuación hemos decidido acometer el presente código ético, mediante el cual se plasmen por escrito esos principios y valores que deben regir el comportamiento de todos aquellos relacionados con la empresa, socios, directivos, empleados y todos aquellos que aun no perteneciendo a esta, mantienen relaciones con la misma (proveedores u otros).

Este Código va a ser nuestra guía y todos debemos velar por la efectiva aplicación del mismo.

El Código Ético de BROKAW ESPAÑA S.L. establece unas pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para los socios, directivos y empleados.

Ninguna normativa interna de la empresa puede ir en contra de sus estipulaciones.

Índice

1. Identificación	4
1.1. Objeto	4
1.2. Alcance	4
1.3. Ámbito de difusión	4
2. Desarrollo	4
2.1. Responsabilidades	4
2.2. Principios rectores de Brokaw España S.L.....	5
2.3. Pautas de conducta y principios rectores de Brokaw España S.L.....	6
2.3.1. Comportamiento Ético: Valores en la relación laboral, el desarrollo profesional la igualdad de oportunidades y la no discriminación.	6
2.3.2. Cumplimos con la legislación aplicable y las normativas en Brokaw España S.L.....	8
2.3.3. Lucha contra la corrupción	8
2.3.3.1. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	11
2.3.3.2. Cumplimiento de la normativa contable/financiera.....	11
2.3.3.3. Protección de los datos personales.....	12
2.3.3.4. Protección de la propiedad intelectual e industrial	12
2.3.3.5. Competencia leal y Defensa de la competencia.....	13
2.3.3.6. Cumplimiento con la legislación medioambiental	13
2.3.3.7. Participación en actividades políticas y prohibición de financiación a partidos políticos	14
2.3.4. Relación con proveedores	14
2.4. Cumplimiento del Código Ético de Brokaw.....	14
2.5. Canales de información.....	14
2.6. Control interno y Archivo	15

1. Identificación

1.1. Objeto

Los objetivos de este Código Ético son:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento.
- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas.
- Crear normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con Brokaw España S.L.

1.2. Alcance

Este Código Ético se deberá aplicar a:

- Todos los empleados incluidos la alta dirección.
- Todos los integrantes de los órganos de administración de la empresa.
- Todo el personal de Brokaw España S.L.

1.3. Ámbito de difusión

El ámbito de difusión de este Código Ético será para los citados en el punto anterior, así como para cualquier persona que se relacione con la empresa. Es imprescindible que el mismo se publique en la página web para una mayor difusión.

2. Desarrollo

2.1. Responsabilidades

Comité de Dirección de Brokaw España S.L.

Entre las funciones del Comité de Dirección de Brokaw España S.L. se encuentra la aprobación del Código Ético y de cualquier modificación sustancial que se realice sobre el mismo.

Personas sujetas directamente por el Código Ético

Toda Persona sujeta directamente por el Código Ético debe poner en conocimiento del Departamento de RRHH cualquier incumplimiento del Código Ético del que tuvieran conocimiento.

Las Personas sujetas directamente por el Código Ético deben contribuir a crear una cultura de cumplimiento de este y de la normativa aplicable.

Sera necesario que las personas sujetas directamente que desempeñen puestos de dirección promuevan y velen por que las personas/empleados cumplan con el Código Ético.

2.2. Principios rectores de Brokaw España S.L.

1. Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.
2. Cumplimos con toda la normativa legal aplicable en España, Europa y en cualquier país con el que Brokaw España S.L. tiene relaciones comerciales y también con la normativa interna la empresa.
3. Una conducta ética y el cumplimiento de la normativa fundamental para el desarrollo de nuestra actividad.
4. Tratamos la información con el máximo rigor.
5. Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la empresa.
6. Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a las Personas Sujetas.
7. Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación/denuncia sobre incumplimientos del Código Ético de Brokaw España S.L. siempre y cuando sean realizadas de buena fe.

2.3. Pautas de conducta y principios rectores de Brokaw España S.L.

2.3.1. Comportamiento Ético: Valores en la relación laboral, el desarrollo profesional la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Nuestro comportamiento tiene su base en la buena fe y se rige por los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.

Todas las Personas que conforman la empresa deben actuar de forma proactiva, responsable y eficiente para conseguir que los objetivos de Brokaw España S.L. se realicen con perseverancia, empuje e ilusión.

La proactividad, responsabilidad y eficiencia se deben realizar con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad a todas las personas afectadas y también a nuestros clientes.

Las **relaciones laborales** deben estar presididas por las siguientes cualidades:

- **Responsabilidad:** Compromiso con el trabajo bien hecho, al cumplimiento dentro de la empresa en cuanto a funciones, normas y horarios, y a la conciencia de la persona que le permite reflexionar y evaluar las consecuencias de sus acciones.
- **Excelencia:** Ejercer con profesionalidad, eficacia y proactividad, comprometido con la organización.
- **Conducta intachable:** Actuar con rectitud y honestidad.
- **Integridad:** Desenvolverse en concordancia con creencias y valores, con rectitud y honestidad.
- **Compromiso:** Aceptación y voluntad de cumplir metas y valores de la organización.
- **Lealtad:** Ser fiel a la empresa y al equipo de trabajo, ofrecer apoyo y rechazar influencias indebidas que puedan generar conflictos de intereses.
- **Respeto:** Demostrar respeto por las personas, las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando sean diferentes a las propias.
- **Colaboración:** Importancia del trabajo en equipo para lograr el éxito.
- **Conducta:** La conducta de un empleado define sus valores éticos. El trabajador no sólo debe tratar a otros con respeto, sino también demostrar un mismo comportamiento tanto en público como en privado.

La empresa se compromete a **no discriminar** y:

- Asegurar que las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de los profesionales atiendan exclusivamente a criterios de mérito y a requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respecto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Desarrollar políticas adecuadas de formación de los profesionales y de promoción que contemplen la carrera y desarrollo profesional de sus profesionales, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.
- Respetar en todo momento la normativa de cada país sobre diversidad e inclusión y de conformidad con el Plan de Igualdad, velar porque todas las demás políticas, en la medida que resulten aplicables, incluyan la dimensión de género de forma transversal.
- Proporcionar un ambiente de trabajo que promueve la dignidad y respeto, rechazando cualquier manifestación de violencia, abusos de autoridad en el trabajo o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los profesionales comprometiéndose con una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de manifestación de los mencionados comportamientos en el entorno laboral. La empresa previene toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal en el trabajo, a través de su protocolo de prevención del acoso.
- Evaluar a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo, participando los Profesionales en la definición de sus objetivos y conociendo las evaluaciones que se les realicen.

La empresa se compromete en **materia de contratación**:

- Las decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal serán justas y objetivas.
- Los principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral.

La empresa se compromete a la **formación**:

- Los profesionales deberán actuar de manera activa en los planes de formación que se pongan a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, accionistas y a la sociedad en general.
- Los miembros de la Alta Dirección y los directivos de la empresa se responsabilizarán e implicarán en el desarrollo formativo de sus colaboradores.

La empresa se compromete en materia de **salud y seguridad en el trabajo**:

- La empresa pone a disposición de los empleados todos los elementos de seguridad que sean necesarios y acordes con el puesto de trabajo que desempeña.
- Los empleados deberán conocer y cumplir con las normas de protección de la salud y seguridad de su puesto de trabajo, comprometiéndose a observar dichas normas, así como a la utilización de las medidas de seguridad que la empresa ponga a su disposición, velando por la seguridad propia, la de sus compañeros y la de cualquier otra persona que pueda verse afectada.
- Para ofrecer un ambiente de trabajo seguro y saludable, Brokaw España S.L. cuenta con un Sistema de Seguridad y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cada centro de trabajo desarrollado por una empresa externa debidamente homologada para tal fin.

2.3.2. Cumplimos con la legislación aplicable y las normativas en Brokaw España S.L

Es pues necesario y obligado:

- Cumplir con las leyes vigentes españolas, así como las de los países en los que tenemos relaciones comerciales.
- Por ello Brokaw España S.L. fomenta el conocimiento de la legislación y normativa interna aplicable a sus actividades.
- Conocer la legislación y la normativa interna de Brokaw España S.L. que afecte a su trabajo, no pudiendo, en ningún caso participar en actos que puedan comprometer el respeto al principio de legalidad. El desconocimiento de la legislación y la normativa aplicable a Brokaw España S.L. no puede justificar su incumplimiento.
- En ningún caso se deben obedecer las órdenes de su superior jerárquico que contravengan la legislación y o la normativa aplicable.

2.3.3. Lucha contra la corrupción

En concreto:

- No podrá realizarse cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción, en atención a la legislación aplicable en cada país.
- Ofrecer, recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a Brokaw España S.L. y/o Personas Afectadas.

Manipulación de la información

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. La empresa asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera como de cualquier otra índole. De esta forma, la información económico-financiera de la Compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los Sujetos Obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido las personas sujetas se abstendrán de:

- a) Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en contabilidad.
- b) Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- c) Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o que no se ajusten a la realidad.
- d) No anotar en la contabilidad, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlas con cifras distintas a las verdaderas.
- e) Realizar asientos de apuntes de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- f) Utilizar documentos falsos.
- g) Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la ley.

Lucha contra la corrupción privada y pública

La empresa rechaza cualquier forma de corrupción, tanto en el sector privado como público.

Lucha contra la corrupción en el sector privado

- En ningún caso las personas sujetas, por sí o por persona interpuesta, recibirán, solicitarán o aceptarán en el ejercicio de su desempeño profesional un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí, para la empresa o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en las relaciones comerciales.
- En ningún caso las personas sujetas, por sí o por persona interpuesta, prometerán, ofrecerán o concederán en el ejercicio de su desempeño profesional y en cualquier contexto un beneficio o ventaja no justificados, de

cualquier naturaleza, para la empresa, para ellos o para un tercero, como contraprestación para que le favorezca indebidamente la empresa, a él o a un tercero frente a otros en las relaciones comerciales.

- Las personas sujetas se abstendrán de aceptar regalos o muestras de hospitalidad que pudieran recibir de clientes, proveedores, accionistas o de terceros en general, por un valor superior a 100 euros por obsequio o muestra de hospitalidad. (habría que hablarlo)
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Política corporativa de la empresa sobre la materia, no se aceptarán regalos o muestras de hospitalidad, aunque tengan un valor inferior a 100 euros, cuando del contexto o circunstancias en que sean prometidos, ofrecidos o entregados pudieran surgir la sospecha razonable de que tratan de inducir a la realización de cualquier acción u omisión indebidas o como retribución a la ya realizada.
- En el caso de que, encontrándose por encima del baremo antes señalado, sea imposible, muy violento o difícil devolver el regalo o muestra de hospitalidad, se deberá informar inmediatamente al Departamento de RRHH de tal ofrecimiento, promesa o entrega, a fin de que se le dé el destino oportuno o se acuerde su devolución, de conformidad con las reglas establecidas a tal efecto por el Departamento de Recursos Humanos.
- Las personas sujetas, en el contexto de su desempeño profesional o de negocio, se abstendrán de prometer, ofrecer o entregar regalos o muestras de hospitalidad a clientes, proveedores, grupos de interés o terceros en general, que no cumplan con lo dispuesto en la Política Corporativa de la empresa sobre la materia.

Lucha contra la corrupción en el sector público

- Las personas sujetas nunca ofrecerán, prometerán o concederán cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de la empresa, de ellos mismos o de un tercero, o atenderán sus solicitudes al respecto, con el objeto de obtener alguna ventaja competitiva.
- Queda tajante y terminantemente prohibida cualquier acción, conducta, comportamiento o práctica constitutiva de cohecho o tráfico de influencias en nuestras relaciones con las autoridades y funcionarios públicos.
- Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para la empresa o para ellas mismas.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción se deberá informar al Departamento de RRHH.

2.3.3.1. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Brokaw España S.L. cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. No se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

- Los empleados de la empresa prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando al Director Financiero aquellos que entiendan que son irregulares, debiendo respetar, en todo caso, la normativa en vigor.
- Es obligado notificar aquellos pagos que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

2.3.3.2. Cumplimiento de la normativa contable/financiera

Ninguna Persona Sujeta ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será completa, precisa y veraz. Brokaw España S.L. cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal. Asimismo, fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos. La empresa cumple con las correspondientes auditorias que se llevan a cabo por una empresa externa debidamente homologada y acreditada para tal fin.

En cuanto a la normativa contable, se prohíbe expresamente:

- Falsificar, omitir, exponer erróneamente, alterar u ocultar cualquier información o de otro modo tergiversar los hechos en un registro de la empresa.
- Alentar o permitir a cualquier persona que ponga en peligro la precisión o la integridad de los registros.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se prohíbe expresamente:

- Cualquier práctica que suponga eludir el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Cualquier forma de fraude a las distintas Haciendas Públicas y Organismos de la Seguridad Social, incluido el fraude de ayudas, fondos y subvenciones públicas.

2.3.3.3. Protección de los datos personales

Las personas sujetas están obligadas a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de la empresa, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular. Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa que resultan de la normativa aplicable.
- Solo las personas sujetas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.
- Las personas sujetas a este Código Ético, al contestar a requerimientos de información y de embargo y/o bloqueo de posiciones de los clientes recibidos de los órganos judiciales, Administraciones públicas o de cualquier otro organismo público que tenga legalmente facultades para hacerlo, facilitarán los datos estrictamente solicitados por el organismo competente en cuestión.

2.3.3.4. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Todas las Personas Sujetas deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de la empresa. Asimismo, es fundamental que respetemos los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

La propiedad intelectual e industrial incluye patentes, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, códigos fuentes y códigos objeto, planes de marketing, listas de contacto de clientes y empleados y cualquier otra información confidencial o de propiedad privada.

Queda prohibido expresamente:

- El uso indebido y la divulgación no autorizada de la propiedad intelectual e industrial de la empresa.
- Las personas sujetas no deben obtener información confidencial de terceros por medios inadecuados, o divulgarla sin autorización.
- Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por la empresa, los programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por esta.

- Se prohíbe instalar, almacenar y utilizar en los PC´s y ordenadores personales de la empresa cualquier software ajeno no facilitado por esta.

2.3.3.5. Competencia leal y Defensa de la competencia

La correspondiente asesoría jurídica del negocio debe verificar de forma previa, todos los acuerdos que Brokaw España S.L. pueda suscribir con terceros que puedan tener un efecto negativo sobre la competencia.

Asimismo, toda adquisición de un nuevo negocio para la empresa debe ser supervisada previamente por la asesoría jurídica de la empresa y ello para analizar el riesgo de afección negativa al mercado y, en su caso, notificar antes de la finalización de una nueva adquisición del negocio a la autoridad de defensa de la competencia competente para que se pronuncie sobre la legalidad de la operación en curso.

2.3.3.6. Cumplimiento con la legislación medioambiental

Tenemos el firme compromiso de que en el desarrollo de nuestra actividad se cumplan con los requisitos legales y normativos establecidos, así como esforzarnos en ser más exigentes con dichos requisitos. Brokaw España S.L., en su condición de líder en el mercado, asume la responsabilidad de mantener este liderazgo a nivel ambiental, realizando una gestión de todos los aspectos ambientales mediante una alta capacidad técnica y operativa, en base a la mejora continua y a la capacitación de su personal.

La empresa adquiere el compromiso de:

- Conocer y evaluar de forma continua los riesgos medioambientales de las instalaciones productivas, así como mejorar y actualizar constantemente los mecanismos diseñados para mitigarlos o erradicarlos.
- Integrar plenamente la dimensión medioambiental y el respeto al entorno natural en la estrategia de la empresa.
- Consumir responsablemente, haciendo uso sostenible de los recursos y aumentando, en la medida de lo posible, el consumo de recursos de naturaleza renovable.
- Establecer sistemas de gestión adecuados, basados en la filosofía de la mejora continua con el fin de reducir los riesgos medioambientales.
- Planificar nuestras actividades de tal forma que se asegure la prevención de la contaminación, garantizando la mejora continua de nuestro comportamiento en el campo ambiental.

2.3.3.7. Participación en actividades políticas y prohibición de financiación a partidos políticos

En concreto:

- Brokaw España S.L. no podrá efectuar compras de productos o servicios cuyos beneficios vayan destinados de forma directa o indirecta a un partido político.
- Para el supuesto de que se estimará la participación en proyectos de patrocinio y mecenazgo, así como los proyectos sociales y culturales deberá analizarse y verificarse que estos no están relacionados con la financiación directa o indirecta de un partido político.
- Si alguna de las personas sujetas ejercerá su legítimo derecho a participar en actividades políticas, lo deberá hacer a título estrictamente personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a la empresa y sin comprometer su actividad profesional ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de la empresa.

2.3.4. Relación con proveedores

Los procesos de selección de proveedores deben cumplir los principios de equidad, objetividad y transparencia. La selección se basará principalmente, en criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos. Las Personas Sujetas deben evitar, en la selección de proveedores, la colisión de sus intereses personales con los intereses de Brokaw España S.L., con obligación de poner en conocimiento del Comité de Dirección la referida colisión en el caso de que esta concurriera.

2.4. Cumplimiento del Código Ético de Brokaw

Todas las Personas Sujetas deben cumplir con este Código Ético. El incumplimiento por parte de las Personas Sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código Ético no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella Persona Sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento

2.5. Canales de información

Brokaw España S.L. ha establecido canales formales, supervisados por el Comité de Empresa, para que todas las Personas Sujetas puedan:

- Consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código Ético.
- Comunicar incumplimientos de este Código Ético.

Este canal ético va dirigido y está a disposición de todos los empleados de Brokaw España S.L., con independencia de la modalidad contractual, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que

desempeñen su trabajo, así como a los proveedores y clientes, a fin de poder comunicar aquellas conductas irregulares de las que tengan conocimiento siempre que estén relacionadas con su actividad en Brokaw España S.L.

Podrán comunicar tanto las conductas que perjudiquen a la empresa como a sus empleados, así como a terceras personas o a las Administraciones públicas.

Las Personas Sujetas y las mencionadas anteriormente pueden realizar las consultas y las notificaciones a través de:

- El correo electrónico, rrhh@brokaw.es.
- El correo postal: BROKAW ESPAÑA S.L., Att. R.R.H.H., Finca Peña, Pol. Ind. La Peña S/N – 29750 Algarrobo – Málaga.

2.6. Control interno y Archivo

Brokaw España S.L. se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Toda la documentación soporte de consultas/notificaciones, seguimiento e investigación de las mismas, así como sus resoluciones, serán archivadas por el Departamento de RRHH.

El archivo será efectuado de forma electrónica en un soporte electrónico que garantice la integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.